



Sanción Ordenanza

Código: F-JUR-61

Versión: 02

Fecha: 19/09/2011

Página 1 de 2

ORDENANZA NÚMERO 008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA No.059 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000 Y ESTABLECE COMO POLITICA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS-BIOCULTURA 2013-2023"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 008 del 23 de Septiembre 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA No.059 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000 Y ESTABLECE COMO POLITICA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS-BIOCULTURA 2013-2023"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 26 de Septiembre de 2013

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO

GOBERNADORA

Revisó y aprobó: John James Fernández López



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ORDENANZA NÚMERO [] [8 ___ DE 20__

23 SET 2013

)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 059 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000 Y ESTABLECE COMO POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS **CULTURAS -BIOCULTURA 2013-2023"**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de . 1997-Ley General de Cultura- en sus artículos 1, 2, 17, 18, 22, 23, 24, 29, 50 y 57

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese la ordenanza N° 059 del 14 de diciembre de 2000 y establézcase como política departamental de cultura, los lineamientos contenidos en el Plan Departamental de las Culturas BIOCULTURA 2013-2023 para el Quindío, que hace parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan departamental de las Culturas BIOCULTURA 2013-2023 para el Quindío, tendrá el siguiente planteamiento programático:

- 1. VIDA, CULTURA Y PATRIMONIO
- 2. CULTURA POLÍTICA Y CIUDADANA
- 3. CULTURA, ARTE Y EDUCACIÓN
- 4. SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese en el planteamiento estratégico subprogramas y estrategias, en el siguiente orden:

PROGRAMA 1. VIDA, CULTURA Y PATRIMONIO SUBPROGRAMA 1: PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE **Estrategias**

- 1. Conocer y reconocer la diversidad natural y cultural del territorio
- 2. Difundir la Historia local y regional
- 3. Rescatar, exaltar y proteger el conocimiento tradicional y los saberes populares
- 4. Reconocer la multiculturalidad en el Quindío
- 5. Aprender a vivir, aprender a comer
- 6. Apoyar investigaciones sobre biodiversidad y multiculturalidad territorial
- 7. Apoyar el levantamiento de los inventarios de manifestaciones culturales y su valoración
- 8. Formular los Planes Especiales de Salvaguarda –PES- del Patrimonio intangible declarado

SUBPROGRAMA 2: PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE **Estrategias**

- 1. Conservar el patrimonio arquitectónico
- 2. Valorar y difundir el patrimonio arqueológico
- 3. Registrar, valorar, difundir y proteger el patrimonio tangible

SUBPROGRAMA 3. PAISAJE CULTURAL CAFETERO Estrategias:



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO _________________ DE 20_____

23 SET. 2013)

SUBPROGRAMA 4. TURISMO CULTURAL

Estrategias:

- 1. Crear rutas culturales
- 2. Apoyar y revisar las ferias y fiestas tradicionales
- 3. Recuperar el camino del Quindío
- 4. Formular la política de turismo cultural

PROGRAMA 2. CULTURA POLÍTICA Y CIUDADANA SUBPROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO Estrategias

- 1. Apoyar proyectos para la formación ciudadana y política
- 2. Fomentar la transparencia y la legalidad en los procesos públicos y privados
- 3. Fomentar el civismo y solidaridad de los quindianos

SUBPROGRAMA 2. PROMOCIÓN DEL DIÁLOGO CULTURAL Estrategias

- 1. Apoyar la comunicación comunitaria y social (radios ciudadanas radios escolares)
- 2. Promover campañas para favorecer la cultura de paz y convivencia
- 3. Apoyar piezas comunicacionales para visibilizar otras miradas: niñez, juventud, mujeres, adultos mayores, población con discapacidad, afros, indígenas, tribus urbanas, campesinos, etc.

PROGRAMA 3. CULTURA, ARTE Y EDUCACIÓN SUBPROGRAMA 1. FORMACIÓN ARTÍSTICA Estrategias

- 1. Crear y fortalecer las escuelas de formación artística municipales
- 2. Apoyar la articulación de procesos entre la educación artística formal y la educación para el trabajo y el desarrollo humano con procesos artísticos
- 3. Apoyar la formación de formadores

SUBPROGRAMA 2. ARTE PARA TODOS

Estrategias:

- 1. Promover las expresiones del arte contemporáneo
- 2. Apoyar las salas concertadas y espacios culturales para la formación de públicos
- 3. Formular y adoptar la política de estímulos a la investigación, creación y producción artística
- 4. Fomentar la descentralización, difusión, circulación y promoción de las manifestaciones culturales y artísticas (tradicionales y emergentes)

SUBPROGRAMA 3. EMPRENDIMIENTO CULTURAL Estrategia:

Formular, adoptar e implementar la política departamental en emprendimiento cultural

SUBPROGRAMA 4. LECTURA Y BIBLIOTECAS Estrategia:



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO ______ DE 20_____

23 SET. 2013

SUBPROGRAMA 5. INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Estrategias:

Apoyar la construcción, adecuación y mantenimiento de bibliotecas, teatros y centros culturales

PROGRAMA 4. SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA SUBPROGRAMA 1. INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Estrategias:

- 1. Fortalecer la institucionalidad cultural departamental, municipal y las Casas de la Cultura
- 2. Fomentar y apoyar la creación y articulación de redes y asociaciones artísticas y culturales
- 3. Adelantar procesos de formación para la gestión cultural
- 4. Crear, revisar, ajustar y hacer seguimiento a las fuentes de financiación para la cultura

SUBPROGRAMA 2. SISTEMA DEPARTAMENTAL DE INFORMACIÓN CULTURAL Estrategia:

Crear y mantener el Sistema de Información Cultural

SUBPROGRAMA 3. FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJOS DE ÁREA, CULTURA Y PATRIMONIO Estrategias

1. Capacitar consejeros

2. Apoyar las reuniones, eventos y encuentros liderados por los Consejos

SUBPROGRAMA 4. CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Estrategia:

Institucionalizar y fortalecer la concertación departamental de proyectos

ARTÍCULO CUARTO: ESTRATEGIAS TRANSVERSALES. Establecer como estrategias transversales a los cuatro programas definidos, las siguientes: LA FORMACIÓN, LA INFORMACIÓN, LA COMUNICACIÓN y LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: COORDINACIÓN DEL PLAN. La Secretaría de Cultura, o en su defecto la máxima instancia Gubernamental de la Cultura en el departamento, coordinará la ejecución del plan y se asegurará de que el mismo se socialice en todos los municipios, instancias públicas, organizaciones del sector y espacios de participación. Del mismo modo, de su incorporación en los distintos planes de desarrollo y la concertación con los actores públicos y privados nacionales e internacionales, para llevarlo a cabo.

ARTÍCULO SEXTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Le corresponde al Consejo Departamental de Cultura, como máxima instancia de articulación y concertación de la política cultural departamental reconocida por la ley 397 de 1997, hacer el seguimiento anual a la ejecución del Plan, programar eventos para el efecto e interlocutar con los consejos municipales de cultura para entregar al Gobierno, a la Ciudadanía y a la Asamblea Departamental en el Primer Periodo de Sesiones del siguiente año, un documento evaluativo a partir de los indicadores construidos y que contenga las propuestas de ajuste en cada



23 SET 2013

ARTÍCULO SÉPTIMO: FACULTADES ESPECIALES. Facúltese a la Gobernadora del Departamento para reglamentar los distintos procesos y planes que permitan la implementación de la Política Departamental de las Culturas 2013-2023, hasta el 31 de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación en la Gaceta Departamental y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA RAMIREZ TAFUR

Presidenta

MARIETH VANEGAS CASTILLO

Secretaria General



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 1 8 DE 20 DE 20

)

23 SET. 2013

LA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 009 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 059 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2000 Y ESTABLECE COMO POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS - BIOCULTURA 2013-2023", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:

martes 17 de septiembre de 2013

SEGUNDO DEBATE:

jueves 19 de septiembre de 2013

TERCER DEBATE:

lunes 23 de septiembre de 2013

Además certifico que recibió concepto favorable de las Comisiones Tercera y Quinta para segundo y tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

LUZ MERY BEDOYA DE LÓPEZ

Diputada Ponente

Dado en Armenia Quindío a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013)

MARIETH VANEGAS CASTILLO

anos Co.

Secretaria General